



Permiso Individual de Formación (PIF)

¿EN QUÉ CONSISTE EL PIF?

Es un **permiso remunerado** que **concede la empresa** a un trabajador/a para **hacer uso** de hasta un **máximo de 200 horas laborales** por permiso y curso académico o año natural, para la realización de una acción formativa que esté reconocida mediante una acreditación oficial y **sin que ello conlleve una pérdida de salario**.

¿CÓMO SE ACCEDE A UN PIF?

Existe un **modelo normalizado de solicitud** del PIF ([descárgalo pinchando aquí](#)) que debe ser cumplimentado por la persona solicitante. En él se recogen los datos principales de la formación que desea realizar. (O.M. 2307/2007)

La **empresa debe contestar por escrito** al empleado/a, y la denegación del permiso ha de estar motivada por razones organizativas o de producción.

Asimismo **la empresa debe informar** en todo momento **a la R.L.T.** de los casos, por lo que siempre podréis contar con el asesoramiento de vuestro delegado/a de personal.

Si eres afiliado/a de CCOO también podemos intervenir en tu nombre.

¿PARA QUE SE PUEDE SOLICITAR UN PIF?

Existen muchas acciones formativas para las que solicitar este tipo de permisos:

- Acciones formativas reconocidas mediante una **titulación oficial del Ministerio de Educación**, incluidos los títulos propios de las universidades.
- Acciones formativas reconocidas mediante **acreditación oficial del resto de Administraciones públicas** (Ministerio de Trabajo, Ministerio de Industria, etcétera).
- Los títulos y certificados de profesionalidad que constituyen la oferta del **Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales**.
- El acceso a los procesos de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias y cualificaciones profesionales adquiridas a través de la **experiencia laboral o de otros aprendizajes no formales e informales, cuando se desarrolle la normativa correspondiente**.
- Para **preparar exámenes y trabajos y tutorías personales en la formación a distancia**, siempre que pertenezcan a las categorías anteriores y que incluyan tutorías presenciales obligatorias.

Y PARA MÁS INFORMACIÓN

Cuaderno sobre los Permisos Individuales de Formación:

